

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

ACOMPaña INFORME DEL REGISTRO INMOBILIARIO. PIDE SE OFICIE.-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACIÓN.-****JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (Hoy su quiebra) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL.-**

JORGE EDUARDO CINTO, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que vengo a acompañar informe del Registro Inmobiliario en relación al Oficio N° 1434. Pido se agregue y se tenga presente.-

IIº.- No existiendo oposición, vengo a solicitar se oficie a la Escribini Minnitti, a los fines de otorgar segundo testimonio de la Escritura mencionada en la demanda conforme se solicitara oportunamente en el punto "e" del petitorio.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Jorge Eduardo Cinto
 ABOGADO
 1º OF. - Fº 283 - MAT. 1862
 2º OF. - Fº 02 - MAT. 068
 C.S.J.N. Tº 95 - Fº 829

Recibido **06 FEB 2004** a hs. 14¹⁵ y presento a despacho, adj. la siguiente doc. Por oficio N° 1434 en (S) p.

[Firma]
ALBERTO MARTIN ACOMA
 SECRETARIO JUDICIAL
 N.º 1.º y DOM. COM. N.º 1.º
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

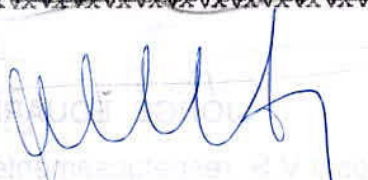
29
com

////cepación, febrero 19 de 2004.-

1) Agréguese.-

2) Previamente deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en proveído

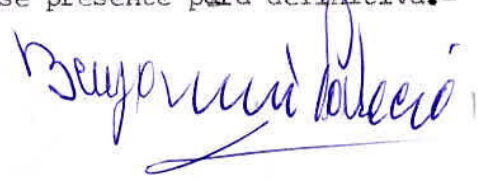
de fs. 55. Lo testado - NO VALE.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ha. 2004
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////cepación, febrero 19 de 2004.-

1) Agréguese.-

2) Téngase presente para definitiva.-



En fecha 20 FEB 2004 se notifican las partes
en Concepción (Art. 163 C.P.O.C.).


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ha. 2004
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDE SE DICTE SENTENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (Hoy su quiebra) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL.-

JORGE EDUARDO CINTO, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que atento al estado de la presente causa y a las constancias de autos, pido pasen los autos a despacho para dictar sentencia.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
Lº "F" - Fº 283 - MAT. 1862
Lº 01 - Fº 02 - MAT. 068
C.S.J.N. Tº 95 - Fº 829

Recibido **20 FEB 2004** a hs. 11:15 y presento a despacho, adj.,
la siguiente doc. _____

[Firma]
ALBERTO MARTIN ACOPIA
SECRETARIO JUDICIAL
SECC. CIV. y COM. COMUN. IIa. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CP -
////cepción, Febrero 24 de 2.004.-

Autos a Despacho para r solver.- PERSONAL.-

Benjamin Palaco

Dr. BENJAMIN PALACO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nona.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. S/AUTORIZACION JUDICIAL.-

///cepción, Febrero 27 de 2.004.-

Previo a dictar Sentencia: Pasen los autos en vista a la Sra. Fiscal Civil para que dictamine sobre el fondo de la cuestión.-

Suplemento

En 08 MAR 2004 pero a fines civil.

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CONJUNTO NO. 2
CENTRO JUDICIAL

Sra. Ley.

Atento este Ministerio Fiscal a los construcciones de autor, copia simple de escritura de fs. 1/7, informe del Registro de Vehículos de fs. 58/62, y conforme al art. 1007 del Cod. Civil, no me opongo al propro de lo. preten- sion deducida. - Fiscalía Civil receptada 2004. -

Dra. ADRIANA CECILIA BERNI
FISCAL, CIVIL, COM. Y TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 10/03/04 por el presente al Suppl Civil y Comercial Comisi de la To. 2a. 965p.

AL. G. DE LOS FUENTES
FISCALIA CIVIL, COM. Y TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 10 MAR 2004 hs. 12:40 y presento a despacho, adl
la siguiente don:

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
ASIST. CIV. Y COM. COMUN. 2a. 965p
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (HOY SU QUIEBRA) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL".-

Marcos Raúl Ituarte, de las condiciones personales de autos, con domicilio ad-litem en casillero n° 404, a V.S. con respeto digo:

Que a fin de evitar nulidades, vengo a solicitar la suspensión de los términos procesales hasta tanto se reitere la cédula de fecha 09/12/03 devuelta el 17/12/03, por ser la misma ilegible a los efectos de dilucidar su real contenido.-

Proveer de conformidad será JUSTICIA.-

LUIS ANTONIO ALONSO
ABOGADO
C.A.S. Mat. Prof. 592

Recibido 03 MAR 2004 a hs. 9:30 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.:

ALBERTO MARTÍN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Marzo 16 de 2.004.-

Estese a las constancias de autos.-

Benjamin Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
~~Juzg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nro.~~
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (HOY SU QUIE-
BRA) S/AUTORIZACION JUDICIAL.-

////capción, Marzo 16 de 2.004.-

Con lo dictaminado por Fiscalía Civil: Vuelvan los
autos a Despacho para resolver conforme están llamados a fs.64
vuelta.- Personal.-

Benjamin Páez

En 27/03/04 se libró cédulas N° 618 y 619. -

VB

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:618.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 9 DE MARZO DE 2.004.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (HOY SU QUIÉBRA)
DEMANDADO:
CAUSA: AUTORIZACIÓN/JUDICIAL

A: MARCOS RAUL ITUARTE, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°404.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

409
/////////cepción, Marzo 16 de 2.004.- Con lo dictaminado por
Fiscalía Civil: Vuelvan los autos a Despacho para resolver
conforme están llamados a fs. 64 vuelta.-PERSONAL.-FDO. DR.
BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

409
.....
DR. ALBERTO MARBACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZA. CIV. Y COM. COMUN NA. DEB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A hs del dia.....de.....de 2.004.....se
dejó cédula en casilla n°.....y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

.....
OFICIAL NOTIFICADOR

409

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13 _____
30 MAR 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO D. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 31 MAR 2004 a hs. 11:00 y presento a despacho, adj,
la siguiente doc:

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:619.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN) 27 DE MARZO DE 2.004.
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (HOY SU QUIEBRA)
DEMANDADO:
CAUSA: AUTORIZACIÓN/JUDICIAL

A: DR. JORGE E. CINTO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°184.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 16 de 2.004.- Con lo dictaminado por
Fiscalía Civil: Vuelvan los autos a Despacho para resolver
conforme están llamados a fs. 64 vuelta.-PERSONAL.-FDO. DR.
BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]
JOSE MARTIN ACOSTA...
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE CONCEPCIÓN

A hs del día.....de.....de 2.004.....se
dejó cédula en casilla n°.....y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

.....
OFICIAL NOTIFICADOR

[Handwritten number 184]

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°..... A HS. 13
30 MAR 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 31 MAR 2004 a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: _____



Juzg. Civ. y Com. COMUN. (la. Nom.)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
REGISTRADO
Sentencia N° 113
N° Exped. Año

70

JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL CCOP. LTDO (HOY SU QUIEBRA) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL. Expte. N°457/03

Concepción (Tucumán), 27 de ABRIL de 2004.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos caratulados: "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL CCOP. LTDO (HOY SU QUIEBRA) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL", BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL CCOP. LTDO (HOY SU QUIEBRA) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL., de los cuales

RESULTA:

1.- El BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL CCOP. LTDO (HOY SU QUIEBRA), solicita autorización para que se le otorgue un segundo testimonio de la Escritura Pública n° 444, del 23/12/94, por la que el Ex Aciso Banco Coop. Ltda. vendió un inmueble a Marcos Raúl Ituarte, con garantía real de hipoteca a favor del banco, acreedor del saldo de precio; cuya fotocopia se adjunta en autos de fs.1 a 7.

Aclara el demandante, que el primer testimonio ha sido extraviado y, en razón de existir obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del comprador del inmueble en cuestión solicita que previa citación al mismo se autorice el otorgamiento de un segundo testimonio.

A fs.61/62 obra informe del registro sobre la condiciones del inmueble objeto de este juicio, luego de lo cual se llaman autos para sentencia, y

CONSIDERANDO:

1.- El art.1.007 del Cód. Civil expresamente dispone que: " Si se hubiera perdido la copia de la escritura, la segunda copia, no podrá darse sin expresa autorización del juez, cuando algunas de las partes, -tal como sucede en el caso de autos-, se hubiere obligado a dar o hacer alguna cosa"

A su vez, el art.613 Procesal dispone que: "La segunda copia de una escritura, cuando su otorgamiento requiera autorización judicial, se otorgará, previa citación de quienes hubiesen participado en ella, y previo certificado del registro inmobiliario, acerca de la inscripción del título y del estado de dominio en su caso".

2.- Los recaudos de fondo y de forma exigidos en las normas citadas precedentemente han sido cumplimentados en autos, y no ha mediado oposición alguna al respecto.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Corresponde, en consecuencia, hacer lugar a la presente demanda, autorizándose al Escribano Domingo Minniti, titular del registro número siete de esta ciudad, a expedir la segunda copia de la Escritura Pública número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro, del 23/12/94, por la cual Aciso Banco Cooperativo limitado vende a Marcos Raúl Ituarte, L.E. n°6.996.776, domiciliado en calle Moreno y Presidente Roca de esta ciudad, el inmueble ubicado en calle España 1327 de esta ciudad, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 53.793; Matr./Ord.16.313/808; C: I; Secc. B; Manz./Lám.:12; Parc.: 17 (cuya fotocopia se acompaña en autos, de fs.1 a 7).-

Por lo que,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la presente demanda, conforme se considera.

II.- AUTORIZAR al Escribano Domingo Minniti, titular del registro número siete de esta ciudad, a expedir la segunda copia de la Escritura Pública número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro, del 23/12/94, por la cual Aciso Banco Cooperativo Limitado vende a Marcos Raúl Ituarte, L.E. n°6.996.776, domiciliado en calle Moreno y Presidente Roca de esta ciudad, el inmueble ubicado en calle España 1327 de esta ciudad, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 53.793; Matr./Ord.16.313/808; C: I; Secc. B; Manz./Lám.:12; Parc.: 17 (cuya fotocopia se acompaña en autos, de fs.1 a 7).

III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

HAGASE SABER.-

Benjamin Filacio
DR. BENJAMIN FILACIO
D.E. 2
Abog. en lo Civil y Comercial Com. Ita. Not.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/05/04 se libro cédulo 12.1613 y 1614.

ALBERTO MARIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO CIV. Y COM. COMUS 24 FOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

Concepción (Tucumán), Mayo 24 de 2004.-

CEDULA Nº 1613.-

JUZGADO: Civil y Comercial Común
SECRETARIA: IIª Nominación.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA - PCIA DE TUCUMAN

ACTOR: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.
(HOY SU QUIEBRA).-

DEMANDADO:

OBJETO: AUTORIZACION JUDICIAL.-

NOTIFICA A: MARCOS RAUL ITUARTE, EN CASILLA DE
NOTIFICACIONES Nº 404.-

PROVEIDO

404

Concepción, Abril 27 de 2004.- AUTOS Y
VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER
LUGAR a la demanda, conforme se considera. II.- AUTORIZAR
al Escribano Domingo Minitti, titular del registro número
siete de esta ciudad, a expedir la segunda copia de la
Escritura Pública número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro,
del 23/12/94, por la cual Aciso Banco Cooperativo limitado
vende a Marcos Raul Ituarte, L.E. nº 26.296.774, domiciliado
en calle Moreno y Presidente Roca de esta ciudad, el
inmueble ubicado en calle España 1337 de esta ciudad, con
la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron 53.793;
Matr./Ord. 16.313/808; 2: I; Secc. B; Manz./Lan.: 12; Parcel.
17 (cuya fotocopia se acompaña en autos, de fs. 1 a 17).
III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su
oportunidad.- HAGASE SABER.- PERSONAL.- EDO. DR. BENJAMIN
PALACIO, JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

404

AL SEÑOR MARTIN ACOS
SECRETARIO JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COMUN. (2.ª)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

56

404

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº. _____ A HS. 13
27 MAY 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO Q. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 28 MAY 2004 a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

HABILITADO PARA ACTUAR



Concepción (Tucumán), Mayo 26 de 2.004.-

CEDULA N° 1614.-

JUZGADO: Civil y Comercial Comda.
SECRETARIA: IIº Nominación.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTE - PCIA DE TUCUMAN

ACTOR: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.
(HOY SU QUIETRA).-

DEMANDADO:

OBJETO: AUTORIZACION JUDICIAL.-

NOTIFICA A: DR. JORGE E. SINTO, EN CASILLA DE
NOTIFICACIONES N° 184.-

PROVEIDO

184

Concepción, Abril 27 de 2.004. AUTOS Y
VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER
LUGAR a la demanda, conforme se considera. II.- AUTORIZAR
al Escribano Domingo Minitti, titular del registro número
siete de esta ciudad, a expedir la segunda copia de la
Escritura Pública número Cuatrocientos Cuarenta y Centro,
del 23/12/94, por la cual Aciso Banco Cooperativo Limitado
vende a Marcos Raul Ituarte, D.E. N° 296.774, domiciliado
en calle Moreno y Presidente Roca de esta ciudad, el
inmueble ubicado en calle España 1227 de esta ciudad, con
la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron 52.793;
Matr./Ord. 16.313/808; C: I; Secc. B; Manz./Lan.: 12; Parcel.
17 (cuya fotocopia se acompaña en autos, de fs. 1 a 17).
III.- PRESERVAR pronunciamiento de honorarios para su
oportunidad.- HAGASE SABER.- PERSONAL.- FDO. DR. EMILIANO
PALACIO, JUEZ.- QUEDA MD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DR. ALBERTO MARTINACORDA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIVIL Y COM. COMUN. No. 2004.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

184

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°. _____
A HS. 13
27 MAY 2004
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEORO O. NAVARRO
JEFE MESA ENTRADAS

Recibido **28 MAY 2004** a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____



SOLICITA OFICIO. PRESTA CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. (Hoy su quiebra) S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL.-

JORGE EDUARDO CINTO, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que atento a las constancias de autos y encontrándose firme la sentencia de fecha 27/04/04, es que solicito se libre oficio al escribano Domingo Miniti, titular del Registro número siete de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento con dicha sentencia.-

IIº.- Manifiesto conformidad a los fines de la ley 5.480.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
C.A.T. 1802 - C.A.S. 008
C.O.M. 1º-95 - Pº 829

Recibido **09 JUN 2004** a hs. *12:15* y presento a despacho, la siguiente doc. *[Firma]*

[Firma]
ALBERTO MARTIN ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COMUN IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL COOP.

Conb
Concepción, junio 14 de 2.004.-

Pasen estas actuaciones a la Escribanía DOMINGO MINNITI, a fin de que se dé cumplimiento con lo dispuesto en Sentencia dictada a fs. 70.-

Suplemento Palacios

En fecha 18 JUN 2004 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
ALBERTO MARTIN ACOS
SECRETARIO JUDICIAL
IV. y COM. COMUN. N.º 1000
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, *Octubre 07* de 2004.-

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

DE LA Ia. Nominacion

Oficio n° 1265



A S.S.

el Sr. Juez Civil y Comercial Comun

de la Ia. Nominación

Centro Judicial Concepcion

Dr. Benjamin Palacio

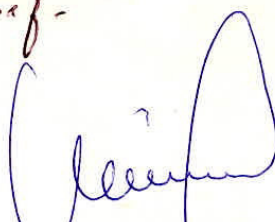
S / D

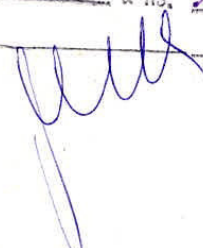
JUICIO: Banco Integrado Departamental vs. Ituarte
Marcos Raul y otra s/ejecucion hipotecaria

En los autos del rubro que se tramitan
por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la
Ia. Nominacion del Centro Judicial de Concepcion se ha dispuesto
librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva remitir
siempre y cuando su estado lo permita la causa caratulada: Banco
Integrado Departamental s/autorizacion judicial expte. n°
457/03 que se tramita por ante ese Juzgado a su cargo.-

DIOS GUARDE A S.S.

En 04/10/04 - - - - - p. 253 los presentes autos del juzgado civil y comercial IIo Nom.
en cumplimiento con decreto que antecede. - no of.


Dra MARIA AMALIA BARRIONUEVO
Juzga CIVIL y COM. IIo Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 04 OCT 2004 a hs. 11:15 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. 

///cepción, Octubre 07 de 2.004.-

Por recibida la presente rogativa: Dése cumplimiento con la misma en la forma solicitada.-

A sus efectos, envíese el juicio solicitado a la vista al Juzgado oficiante, con cargo de oportuna y documentada devolución.- Of. que.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



En fecha 08 OCT 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

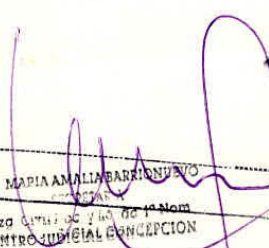


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/10/04 por el juzg. en documento y recepción de
el la I^o Nom en (74) fs. - 

Recibido hoy 1 NOV 2004

siendo horas 7:45


Dra MARIA AMALIA BARRIONUEVO
Juzga CIVIL y COM. IIo Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

de 200